



RAD. 2024-00025-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales de la referencia; el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro el señor **BLADIMIR CASTRO ROLONG**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad.

Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA.
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla D.E.I.P., Cinco (08) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se dicta el siguiente,

AUTO

1º) OFICIESE a Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2024-00025-00

2º) Una vez realiza la conversión de la que trata el numeral primero de este auto, **HAGASE ENTREGA** el señor **BLADIMIR CASTRO ROLONG**, identificado con la **C. C. N° 8.521.057**; del título Judicial por prestaciones sociales consignado por la Sociedad **PROCAR INVERSIONES S EN C.**, identificada con Nit. 8002488067

CUMPLASE,

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
08001310501120240002400

Firmado Por:
Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6a000fa831efe6bcaf1b81313523ce989fb3a2d5ff3b96fa883c29c6ea8004**

Documento generado en 08/02/2024 12:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>